

PLAN DE CONVIVENCIA

**COLEGIO PÚBLICO
VIRGENDEL REMEDIO**

ALICANTE

PLAN DE CONVIVENCIA

INDICE

1. **Introducción**
2. **Bases Legales**
3. **Comisión de convivencia**
 - 3.1. **Composición de la comisión de convivencia.**
 - 3.2. **Competencias de la comisión de convivencia.**
 - 3.3. **Periodicidad de las reuniones.**
4. **Análisis de la situación inicial.**
 - 4.1. **El colegio: características y entorno.**
 - 4.2. **Situación de la convivencia en el centro.**
 - 4.3. **Normas de convivencia en el centro.**
 - 4.3.1. **Decálogo de normas**
 - 4.3.2. **Criterios generales en la aplicación de las normas.**
 - **Respecto al profesorado.**
 - **Respecto al alumnado.**
 - **Respecto a las familias.**
 - 4.3.3. **Otras normas de carácter general.**
5. **Objetivos del Plan de Convivencia.**
6. **Estrategias de prevención: actuaciones dentro del plan de acción tutorial.**
 - **Actuaciones dentro del Plan de Convivencia.**
 - **Actuaciones dentro del Plan de Acción Tutorial, respecto al alumnado.**
7. **Estrategias de intervención: Procedimientos específicos de actuación.**
 - **Alteraciones comportamentales leves.**
 - **Alteraciones comportamentales graves.**
8. **Prevención e intervención en acoso escolar.**
 - **Conceptualización.**
 - **Intervención primaria**
 - **Intervención secundaria. ANEXO: Protocolos de intervención**

1. INTRODUCCIÓN.

La escuela es un lugar donde hemos de intentar entendernos, relacionarnos y vivir en concordia y buena armonía. Todo ello compartiendo experiencias, conocimientos, aprendizajes así como el descubrimiento del entorno y la realidad social que nos envuelve.

El momento histórico que estamos viviendo, en el que se están incorporando a nuestras escuelas, a nuestro entorno social más cercano personas procedentes de diferentes lugares del planeta, con formas de vida y cultura diferentes a la nuestra, hace necesario plantear estrategias educativas que permitan aprovechar el enriquecimiento que supone entrar en contacto con esta pluralidad cultural, evitando actitudes de superioridad, miedo, rechazo, intolerancia, etc. que puedan derivarse si no existen las condiciones adecuadas para conocerse, primer paso para la comprensión, aceptación y valoración de este encuentro.

Dentro de la escuela se reproducen situaciones conflictivas que en la mayoría de ocasiones son reflejos de los cambios que se producen en la sociedad. Como consecuencia de esta problemática surge la redacción de la ORDEN 31-03-2006 la cual pretende “conciliar” y prevenir de alguna manera las palabras que hoy en día encontramos dentro del ámbito escolar, “fracaso”, “acoso”, “violencia

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la infancia y a la juventud, nos lleva a seguir planteando actuaciones de mejora de la convivencia en los centros educativos que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales

Como profesionales de la educación hemos de procurar que nuestro alumnado crezca, aprenda y maduren juntos en un ambiente de comunicación, respeto, tolerancia, pluralismo, enmarcado en una serie de valores, normas y actitudes que nos faciliten la convivencia a todos aquellos que formamos parte de la Comunidad Educativa. Educar en la convivencia significa educar en el respeto y la tolerancia, en la participación y en la solidaridad.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto surge en virtud de lo establecido en la **Orden de 31 de Marzo de 2006**, cuya finalidad es regular la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana. También surge por la necesidad de los centros educativos, de revisar documentos como el RRI, el PAT, Derechos y deberes de los alumnos..... para adaptarnos a las **nuevas exigencias sociales y educativas**.

Partimos de que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es decir, es algo normal en toda sociedad, por ello nuestro enfoque de convivencia en el C.P Virgen del Remedio tiene una **visión constructiva y**

positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

En general, pretendemos elaborar un proyecto común con actuaciones encaminadas a la prevención de conflictos y modelos de actuación consensuados para alumnos con alteraciones conductuales, con el fin de que existan **actuaciones coherentes entre todos los miembros del Colegio**.

Por otra parte, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) propone, en su exposición de motivos, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

La finalidad del Plan es dar propuestas educativas innovadoras que ayuden a los centros educativos a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

2. BASES LEGALES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

LEY ORGÁNICA 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, en su capítulo 2, artículo 2.

LEY ORGÁNICA 1/2004 DE 28 DE DICIEMBRE en su capítulo 1, artículo 4.

LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, establece entre los fines del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos y la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

LEY ORGÁNICA 8/2013 LOMCE

REAL DECRETO 732/1995 DE 5 DE MAYO, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

ORDEN 62/2014, actualización sobre el contenido del Plan de Convivencia

DECRETO 233/1997, DE 2 DE SEPTIEMBRE, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas de educación Infantil y de los colegios de educación Primaria en su artículo 61.

DECRETO 233/2004 DE 22 DE OCTUBRE, supuso el inicio de un conjunto de medidas dirigidas al fomento de la convivencia en los centros educativos y a la prevención de la violencia escolar.

ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2005, establece la creación del archivo de registros sobre convivencia escolar.

ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, acompañándola de los oportunos registros y protocolos elaborados al efecto.

ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2006 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (DOGV 5255 de 10/05/06) regula la obligatoriedad por parte de los centros docentes, de elaborar y poner en marcha a partir del curso 2006-2007 "Planes de Convivencia", entendidos como un plan de actuación adaptado a su contexto, que facilita la prevención de situaciones conflictivas y agiliza la resolución pacífica de los conflictos que se pudieran producir.

DECRETO 246/91, DE 23 DE DICIEMBRE (DOGV 1696 de 3/01/92) del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes del alumnado a un nuevo marco que regule la convivencia, agilice, en caso de conflicto, la aplicación de medidas y garantice el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado de los centros no universitarios estableciendo al efecto los derechos y responsabilidades por parte del resto de miembros de la comunidad educativa.

3. COMISION DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

3.1. Composición de la comisión de convivencia.

- El director/a del Centro, que será su presidente/a.
- El jefe/a de Estudios.
- Dos maestros/as. Uno de ellos será el secretario/a.
- El/la psicopedagogo/a siempre que el caso lo requiera.
- Dos madres o padres de los alumnos del centro..

3.2. Competencias de la Comisión de convivencia.

- Velar por la existencia de un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran darse.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras.
- Revisar anualmente el Plan de Convivencia con la finalidad de que éste se adecue a la realidad social, cambiante en la cual nos encontramos.

3.3. Funciones

a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.

b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo. Informe trimestral.

c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.

d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

3.3. Periodicidad de las reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre. Elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en el periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

4. SITUACION DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La situación actual de convivencia en nuestro centro es satisfactoria, en relación a años anteriores, aunque persisten los siguientes problemas:

- Insultos entre el alumnado
- Empujones, cachetes y patadas
- Peleas
- Malas contestaciones y faltas de respeto tanto a profesores como entre alumnos
- No seguir las normas (no hacer la fila, correr por pasillos...)
- Hablar y levantarse en clase (no prestan atención)
- Gritar por los pasillos
- Tirar papeles por el suelo
- Conductas y comentarios racistas

- Robos o hurtos en clase (sobre todo material escolar)
- Desmotivación general por el aprendizaje escolar

Normalmente estas conductas suelen darse con más frecuencia en;

- Entradas y salidas del centro
- En el patio
- En el comedor

Las causas de estos conflictos son principalmente:

- Ausencia de hábitos y rutinas
- Falta de motivación
- Inexistente responsabilidad y colaboración por parte de la familia
- Ambiente social depravado
- Desestructuración familiar y carencias afectivas
- Dificultades de aprendizaje
- Carencia de Habilidades sociales, de autocontrol y valores
- Desinterés de las familias por el entorno escolar y educativo

4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El centro entero, con todas sus dependencias y espacios, será el ámbito de cumplimiento de estas normas; bien entendido que los hábitos y conductas que esta comunidad educativa estima deseables no lo son únicamente en el interior de las aulas o en el seno del ejercicio docente, sino en cualquier otro lugar del centro, por ajeno que fuera a aquel.

La aplicación de estas normas de convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y no solo de los miembros de la misma que por razón de su cargo o de su puesto de trabajo, estén más obligados. Esta corresponsabilidad multiplicará el efecto y la eficacia de la reproducción del "ejemplo correcto y adecuado".

De acuerdo con la voluntad de aleccionar más que de sancionar, se mantendrá como principio fundamental del mismo que **se corrijan o sancionen actitudes, no sujetos**. Asimismo afianzar las conductas positivas, propiciando los cambios para mejor, reforzar y estimular con su reconocimiento privado o público, el hábito positivo que quiere la norma.

El sentido común, el respeto y la consideración a las personas serán siempre criterios prioritarios en las decisiones que se tomen a consecuencia de la necesidad de recurrir a este Plan de Convivencia escolar.

Deben poco a poco los alumnos enterarse de que existe un **talante común** en el colegio **coherente respecto a unas pocas cosas** ya que todos los profesores actúan igual frente a cuestiones referidas a normas de respeto por los demás, por los profesores, por el material y por las instalaciones.

DECÁLOGO DE NORMAS

En nuestro centro trabajamos anteriormente los problemas de Conducta mediante el **Proyecto “Normas de Conducta” dentro del PAT** que se realizó en el año 2002-03 a modo de Grupo de Trabajo. Este proyecto surgió de un colectivo de profesores preocupado por la indisciplina y los conflictos que continuamente sucedían en el centro y por la necesidad de unificar criterios sobre el tratamiento de las conductas en el mismo, además del obsoleto estado en el que se encontraba nuestro Proyecto de Acción Tutorial (PAT) y el reglamento de régimen interior.

Por tanto, no partimos de cero en temas de convivencia y pretendemos que este trabajo sea una **continuación** de lo que iniciaron en su momento nuestros compañeros aportando **nuevas perspectivas e incluyendo sus propuestas**.

En este trabajo se destacaron y trabajaron 10 normas básicas en todo el centro que son las siguientes:

C.P. Virgen del Remedio

Alicante

N	<i>subir y bajar las escaleras en orden</i>
R	Respetar a tus compañeros/as
V	Ven limpio y aseado al colegio
R	Respetar a tus profesores y profesoras
C	Cuidar el colegio y los materiales
N	No decir palabrotas
N	No te quedes lo que no es tuyo
M	Mantén limpio el colegio
N	No te pelees. Cuéntaselo a tus profesores

S

Acaba tus tareas

NORMAS	SUBIR Y BAJAR LAS ESCALERAS EN ORDEN Subir y bajar las escaleras
	RESPETA A TUS COMPAÑEROS Respetar a tus compañeros
	VEN LIMPIO Y ASEADO AL COLEGIO Ven limpio y aseado al colegio
	RESPETA A TUS PROFESORES Y PROFESORAS Respetar a tus profesores y profesoras
	CUIDA EL COLEGIO Y LOS MATERIALES Cuida el colegio y los materiales
	NO DECIR PALABROTAS No decir palabrotas
	NO TE QUEDES LO QUE NO ES TUYO No te quedes lo que no es tuyo
	MANTEN LIMPIO EL COLEGIO Mantén limpio el colegio
	NO TE PELEES. CUÉNTASELO A LOS PROFESORES No te pelees, cuéntaselo a los profesores
	ACABA TUS TAREAS. Acaba tus tareas

Es importantísimo hacer un buen seguimiento de las mismas siguiendo las pautas establecidas y que ahora resumimos:

- Colgar en un lugar visible el cuadro de normas ya elaborado o que se recomienda reelaborar según grupo y edad, aprovechando la ocasión y los primeros días de clase para recordar a todos los alumnos el proceso seguido el curso pasado sobre nuestras normas.
- Establecer como primer punto en las asambleas de clase la revisión de esas normas, de las que hay que dar cuenta a través de los delegados al equipo directivo (en la reunión de los viernes de 11,30 a 12,30 horas).
- Seguir con los refuerzos positivos para el cumplimiento de las mismas y para cualquier avance del grupo clase en ese sentido.
- Establecer pautas de actuación en casos individuales de incumplimiento repetido, para ello utilizaremos registros de seguimiento de las normas de conducta, a nivel de centro .Los refuerzos negativos tanto

individuales como colectivos deben referirse a tareas relacionadas con las normas incumplidas.

4.1.2 CRITERIOS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS

- Dar toda la información necesaria para poder comportarse correctamente.
- Exigir responsabilidad en el cumplimiento de las tareas.
- Dar oportunidad de rectificar y actuar correctamente antes de aplicar cualquier medida correctora.
- Cualquier medida correctora será lógica, coherente y adecuada a la falta cometida y se aplicará tan pronto como sea posible. Siempre se procurará reparar el daño causado.
- Calificar un comportamiento o una actitud, nunca una persona.
- Reconocer los propios errores ofreciendo las pertinentes disculpas.
- Estimular y fomentar los comportamientos adecuados, a través de refuerzos positivos, reconociéndolos públicamente cuando sea relevante.
- El sentido común el respeto y la consideración a las personas serán siempre criterios a tener en cuenta en la aplicación de las normas contenidas en nuestro Plan de Convivencia escolar.

RESPECTO AL PROFESORADO.

La menor presencia, en la actualidad, de los padres junto a sus hijos coloca a los profesores y profesoras en una situación delicada, en la que son una referencia y un modelo ético importantes. Por ello es necesario en primer lugar defender los valores que nuestra sociedad considera irrenunciables para su supervivencia y el mantenimiento de su identidad.

La solidaridad, el respeto, el amor al trabajo bien hecho, la voluntad de superación, la honradez, el espíritu de sacrificio, etc, serán entre otros los valores que el profesorado deberá hacer visible a sus alumnos a través de ellos mismos y de la invitación a realizar conductas correctas.

También es misión importante del profesorado potenciar el grupo potenciando todo lo que tiene de elemento colectivo dinamizador y no lo que supone una simple suma de individuos.

Se espera de los profesores y de las profesoras que tutelen el proceso de aprendizaje de sus alumnos y alumnas, guiando su método y estrategias de

aprendizaje y la planificación de su trabajo, así como orientándoles en sus actividades para que profundicen en sus aprendizajes.

El profesorado debe procurar que los alumnos tengan en todo momento la percepción de que una cosa son sus rendimientos y otra muy diferente sus personas, Por lo primero de les evalúa, pero la valoración de sus personas permanece al margen.

Por ello se articula como respuestas del profesorado a los alumnos y alumnas que contengan el principio siguiente: **“Se evalúan los rendimientos, no las personas.”**

ASPECTOS ACTITUDINALES

1. Que transmitan los valores de respeto y solidaridad entre las personas con su comportamiento y actitud cada día.
2. Que sean solícitos a los requerimientos de cualquier persona del centro, especialmente de los alumnos.
3. Que califique un comportamiento o una actitud, nunca una persona.
4. Que respete y haga respetar las normas en todo momento durante su estancia en el centro estimulando su cumplimiento.

ASPECTOS ACADÉMICOS

1. Que se coordine con el resto de profesores según el procedimiento establecido
2. Que unifique criterios en cuanto a normas de comportamiento dentro de la clase, presentación de trabajos, tipos de actividades, etc.
3. Que mantenga informados a los alumnos de su estilo de trabajo y de lo que se les pide en la rutina diaria de las diferentes áreas.

RESPECTO AL ALUMNADO.

Que se interesen por la solidaridad, el respeto y el amor al trabajo bien hecho, la voluntad de superación, la honradez, etc, , asumiéndolos como necesarios para su crecimiento personal.

Que responda a los requerimientos de sus profesores respecto a su rendimiento, a la planificación de sus actividades y a la orientación de sus aprendizajes.

Que sea constante en su esfuerzo. Poco a poco debe de ir aprendiendo que necesitará dedicar unos momentos al día para trabajo relacionado con el colegio.

ASPECTOS ACTITUDINALES

1. Que siga las recomendaciones de sus profesores en cuanto a planificación y desarrollo de su trabajo diario.

2. Que cuide y mantenga limpio el material del centro.
3. Que sea respetuoso con todas las personas del centro
4. Que respete en todo momento las normas del centro.
5. Que comunique a los responsables, especialmente a los profesores los problemas que detecte.
6. Que entienda que el dialogo es un buen mecanismo para solucionar sus problemas y no las agresiones verbales o físicas.

ASPECTOS ACADÉMICOS

1. Que participe activamente en las actividades de clase.
2. Que traiga y cuide el material necesario a clase.
3. Que se esfuerce por aprender siguiendo las indicaciones del profesor o profesora.

RESPECTO A LAS FAMILIAS.

1. Que cooperen con los profesores en la mejora de la convivencia del centro.
2. Que se interesen activamente por la evolución y el rendimiento de sus hijos
3. Que apoyen el aprendizaje de sus hijos
4. Que cumplan las normas del centro.

4.1.3 OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

La norma general más importante a tener en cuenta por el profesorado es que los alumnos de su grupo – si son tutores – o del grupo en el que estén impartiendo un área – si no lo son – **no deben permanecer en los pasillos ni deambular por el centro**. Los pocos casos que pueden producirse suelen ser muy molestos para las actividades de otras clases, especialmente para las actividades de educación física.

Por tanto **no se expulsa** a los alumnos del aula. Si se les castiga el castigo debe de ir acompañado de trabajo para realizar.

Si para llevar a cabo esta norma general hace falta colaboración, se solicita la presencia del profesor o profesora de guardia. No hay que olvidar que cuanto más intervengan otros profesores más difícil será establecer la autoridad con los alumnos.

Quizás no sea necesario recordar que **no se debe agredir ni física ni verbalmente** a ningún alumno.

Entradas y salidas

- Todos los alumnos en todas las entradas suben en fila, por orden y acompañados de sus tutores.
- Todas las entradas se inician desde el punto de partida, es decir desde el lugar establecido.
- Se sube en fila pero además siguiendo un orden de 1º hasta 6º .Es el mismo orden en el que están colocados en el espacio del patio.
- Por la mañana a las 9h. todos suben a las aulas, aunque les toque educación física o cualquier otro área que se imparta fuera de su aula ordinaria. Ahí podrán dejar sus mochilas y otros enseres.
- Los desplazamientos por el centro de un lugar a otro lo harán en grupo y acompañados por el tutor o el especialista correspondiente. (Si es antes del recreo se llevan el bocadillo).
- La salida al recreo se hará en orden, en grupo y acompañado del tutor o de quien estaba con ellos. El primer maestro al que le toca patio controla la puerta, que permanecerá abierta para las bajadas unos minutos.
- La puerta del patio salvo en los momentos de las entradas de todo el alumnado permanecerá siempre cerrada. Todos los maestros tienen llave del patio y cuantas veces la usen deberán dejar esa puerta cerrada.
- La entrada después del recreo tiene que ser similar a la de por las mañanas. No importa esperar unos minutos pero entramos todos en fila y en el orden establecido.
- La salida a mediodía se hará teniendo en cuenta las siguientes cosas:
 - Los alumnos que sean comensales de comedor o que ese día se queden a comer permanecerán en su aula hasta que el monitor venga a recogerlos
 - El tutor o el maestro que estaba con ellos baja a los no comensales hasta el patio
 - La puerta grande del patio a la calle se cierra 10 minutos después de tocar el timbre. Todo el que no hubiera salido lo hará por la puerta principal con el permiso expreso correspondiente.
 - Sólo después de cerradas las puertas bajarán los alumnos comensales al patio acompañados de los monitores de comedor. Una vez en el patio se cerrará la puerta de acceso al mismo hasta que los monitores la vuelvan a abrir para que entre a comer el primer turno..
- La salida de la tarde se hará por grupos de actividad y acompañados de los maestros o monitores correspondientes.

Uso de los aseos

Para mantener el estado de conservación de nuestros aseos es necesario que cada grupo de alumnos sepa cual es el aseo que puede usar en cada momento, tanto para chicos como para chicas. Además es necesario tener en cuenta:

- Se usa el aseo cuando es necesario
- Se usa el aseo que nos corresponde y no otro salvo permiso.
- No se puede salir del aula al aseo sin autorización del profesor correspondiente.
- No se permitirá salir a más de uno a la vez aunque sean de distinto sexo.
- Deben acostumbrarse los alumnos a usar los aseos en el tiempo de recreo.
- Cualquier problema que descubran en los aseos hay que avisar al conserje o a alguien del equipo directivo.

Normas para el patio en el tiempo de recreo

- Cinco minutos después de tocar el timbre, todos deben haber salido al recreo y las puertas están ya cerradas.
- “Voy a entrar a ver a...”, “Voy a hablar con Mi seño....”, “ me ha dicho Mi seño que entre.....” etc. etc. etc. no existen como razones para entrar ya que ninguna “seño” ni maestro, ni el director , ni nadie da encarguitos para la hora del recreo.
- Establecer zonas de juego o posible uso de balones en el recreo.
- Habrá turnos de al menos 5 maestros (Cada uno de los turnos estará formado a ser posible por al menos uno de cada ciclo y por un profesor especialista. Las personas que forman el equipo directivo se repartirán una por turno.
- Los espacios a vigilar por los profesores serán:
 - Puerta de salida al patio y servicio.
 - Zona de detrás de la sala de profesores.
 - Pistas deportivas. Además del que cada día haga de árbitro en los torneos de fútbol que se organizan.
 - Puerta grande que da a la calle.

El teléfono***Internet y equipos informáticos***

La del despacho del equipo directivo sólo se usará por el equipo directivo o con autorización de este.

Toda la información de interés que llegue al centro por correo electrónico se pondrá en el tablón de anuncios o en el casillero del profesorado (ambos en la sala de profesores).

El profesorado y los alumnos cuentan con ordenadores en la sala profesores, las aulas y el aula de informática.

Todos los profesores que quieran utilizar el aula de informática con su grupo de alumnos para trabajar alguna actividad o un determinado área deben realizar los siguientes pasos:

- Solicitar del coordinador de TIC, la instalación en los ordenadores de los programas que se necesiten.
- Seleccionar en el cuadrante de horario de utilización del aula, la hora y día de la semana en que se va a utilizar el aula, haciéndolo constar en dicho cuadrante para el conocimiento de los demás profesores.
- Dejar el aula en las mismas condiciones en las que se encontró.
- Para cualquier duda, problema o consulta el profesor coordinador del aula está disponible siempre que no esté ocupado impartiendo su asignatura.

4.1.4 Normas de comportamiento en clase**¿QUE HACER ANTE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO?**

- Recordar la norma explícitamente. **SI PERSISTE...**
- Dar ocasión al infractor de comportarse bien si acusar ni culpabilizar, pero exigiendo responsabilidad con firmeza **SI PERSISTE...**
- Aplicar una consecuencia lógica a su comportamiento procurando siempre que se repare el daño causado. **SI PERSISTE.**
- Aplicar una medida correctora adecuada a la gravedad de la infracción.
- Siempre quedará registrada: **Por el profesor si es leve**

- O en el expediente personal si es grave
- O apertura de expediente disciplinario si es muy Grave.

Los pasos 1, 2 y 3 serán responsabilidad de cualquier profesor del centro. El paso 4, a partir de falta grave pasará a ser responsabilidad de la comisión de convivencia

¿CUALES SON Y COMO TRABAJARLAS?

Las normas deberán ser negociadas con el grupo.
Se podrán proponer otras normas dependiendo de las características del grupo, siempre que sean coherentes con las normas de convivencia.

La implantación de cualquier nueva norma deberá acompañarse de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

- 1.- El profesor es quien indica el final de la clase.
- 2.- Respeto a las personas.
- 3.- Entrar y salir del aula correctamente.
- 4.- Pedir permiso para levantarse de la mesa durante la actividad.
- 5.- Escuchar a quien interviene, pedir turno de palabra y respetarlo.
- 6.- Tener siempre el material de trabajo limpio y ordenado.
- 7.- Responsabilizarse cada uno de la limpieza de su mesa y de los alrededores.
- 8.- Dejar el aula limpia y ordenada al final de la clase.

5 DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1 OBJETIVOS GENERALES PLAN DE CONVIVENCIA

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer al alumnado en los aspectos más relevantes de su personalidad.
3. Fomentar la participación e integración en el centro y en su grupo.
4. Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.

5. Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y de acoso entre iguales.

CONTENIDOS

- Hábitos de buena educación.
- Hábitos de convivencia.
- Puntualidad.
- Respeto hacia los iguales y los adultos.
- Aseo e higiene personal.
- Orden.

5.2 PRINCIPIOS DE PARTIDA

Se considera que, ante un conflicto que afecte a la convivencia en el centro, se deben agotar todas las posibilidades para resolverlo con criterios pedagógicos en el marco más próximo a donde ha surgido, con los recursos humanos y los servicios existentes en el centro. Además es importante convertir siempre los conflictos en una ocasión para aprender a convivir.

Art.1

- Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa favorecer, en el ámbito de sus competencias, la convivencia en el centro.
- Corresponde al director del centro la redacción del plan de convivencia de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo Escolar del centro. Así mismo debe garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente y sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar del centro.
- El consejo escolar del centro evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación y propondrá la adopción de posibles medidas de mejora de la convivencia del centro.

Art.2

- Para facilitar este cometido se ha constituido en el seno del consejo escolar una **comisión de convivencia** cuyas funciones son:
 - Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
 - Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia.
 - Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro basándose, entre otros, en los principios de coeducación e igualdad de oportunidades.
 - Medidas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género o relacionada con la violencia de género.
 - Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro, que deben ser adecuados a lo que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios.

- Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia dirigidas a la comunidad.
- Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de convivencia
- Coordinar el Plan de Convivencia del centro y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia en el centro.
- Elaborar un informe de seguimiento sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el centro.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en al consejo escolar para mejorar la convivencia.
- Realizar otras acciones que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y a la prevención de la violencia en el centro.

De los derechos y deberes del alumnado

Dentro de los derechos y deberes del alumnado regulados en el RRI queremos resaltar respecto a las normas de convivencia los siguientes:

Art. 3 Deber de respetar las normas de convivencia.

1. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de convivencia.
2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:
 - a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar.
 - b) Respetar el derecho del resto del alumnado a que no sea perturbada la actividad educativa
 - c) Justificar de forma adecuada y documentalmente ante el tutor o tutora, por parte de los padres, madres o tutores, las faltas de asistencia y retrasos.
 - d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
 - e) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Cumplir el Reglamento de Régimen Interior del centro.
 - g) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro.
 - h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros educativos, considerando expresamente la prohibición de fumar y portar y consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.
 - i) El alumnado debe respetar el proyecto educativo, o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
 - j) Responsabilizarse de las notificaciones y comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo y viceversa.

Art.4 Deber de estudio.

1. El estudio es un deber básico de los alumnos y las alumnas, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se impartan.

2. La finalidad del deber al estudio es que los alumnos y alumnas adquieran una formación integral que les permita alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la preparación para participar en la vida social y cultural y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

3. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Asistir a clase, con puntualidad.
- b) Tener una actitud activa y atenta en clase.
- c) No interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- d) Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
- e) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- f) Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- g) Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.
- h) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos.
- i) Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos.
- j) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.

Art. 5 Deber de respeto a los demás.

1. Los alumnos y las alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Mostrar respeto y reconocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.
- c) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.
- d) Respetar la libertad de conciencia, la identidad cultural y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar la identidad, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Art.6 Los derechos y deberes del alumnado no especificados en este documento vienen contemplados en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

De las normas de convivencia

Art. 7 El director del centro podrá proponer a los padres, madres o tutores del alumnado, y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o

sociales que puedan ser determinantes para la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Art.8 Sobre el incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno o alumna. Para ello, los órganos responsables de la instrucción del expediente o de la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de su incoación o sobreseimiento, como en el de determinar la medida o medidas aplicables.

A tales fines, podrán solicitar informes sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres, las madres, tutores o instancias públicas competentes, la adopción de las medidas que resulten oportunas.

Art.9 Sobre el proceso sancionador

1. Podrán ser objeto de corrección o sanción aquellos actos contrarios a las normas de convivencia del centro, así como las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, que sean realizadas por los alumnos y las alumnas dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y en aquellas que se produzcan durante la prestación de los servicios de comedor.

2. Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros y/o compañeras y/o a otros miembros de la comunidad educativa.

3. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos de los alumnos y las alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.10 Aplicación de medidas correctoras y de sanciones.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deben ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realizan contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Los principios que regirán la aplicación de medidas correctoras y de sanciones son, entre otros, los siguientes:

- a) El principio de legalidad, según la cual las faltas y sanciones son las tipificadas en este Decreto, sin perjuicio de su adaptación en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
 - b) El principio de proporcionalidad en la aplicación de las medidas correctoras y de sanciones en relación a las faltas.
 - c) En ningún caso los alumnos o las alumnas podrán ser privados del ejercicio de su derecho a la educación. En el caso del alumnado de educación básica no podrá ser privado de su derecho a la escolarización.
- No podrán imponerse correcciones que sean contrarias a la dignidad ni a la integridad física, psicológica o moral de los alumnos y las alumnas.

Art. 11 Garantías procedimentales.

Las garantías que deben respetarse en todo procedimiento sancionador son, entre otras las siguientes:

- a) Derecho a la presunción de inocencia, según el cual la imposición de una sanción sólo se efectuará cuando en el expediente disciplinario se haya desarrollado una actividad probatoria de cargo, con garantías para aquél, determinante de una infracción y sanción tipificadas legalmente.
- b) Derecho a la defensa, según el cual a los alumnos y a las alumnas menores de edad deberá de tomárseles declaración en presencia de sus padres, madres o tutores legales.
- c) Derecho a la prueba, según el cual se abrirá un periodo probatorio con objeto de acreditar los hechos imputados por parte del instructor a no ser que los hechos imputados hayan quedado acreditados con carácter previo a ese momento.

Art.12 Reparación de daños materiales.

Los alumnos o las alumnas que individual o colectivamente causen daños a las instalaciones o material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Los padres, madres o tutores serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.

Los alumnos o las alumnas que sustrajeren bienes en el centro, deberán restituirlos bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de los mismos. Los padres, madres o tutores serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.

Art.13 Práctica y recepción de las comunicaciones.

1. La práctica de las comunicaciones a los alumnos y alumnas o a sus padres, madres o tutores en caso de ser menores de edad, se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por parte del interesado o la interesada.
2. Los alumnos y alumnas o a sus padres, madres o tutores en caso de ser menores de edad, están obligados a facilitar al inicio del curso o cuando el alumno o la alumna se incorpore a un centro educativo, la dirección de su domicilio, con el fin de ser notificadas, en su caso, las comunicaciones relacionadas con las conductas que alteren la convivencia escolar.
3. Los alumnos y alumnas o a sus padres, madres o tutores en caso de ser menores de edad, podrán recibir la notificación de las comunicaciones

relacionadas con las conductas que alteren la convivencia escolar a través de medios telemáticos, siempre que la señalan como preferente o la consientan expresamente. Para ello deberán identificar la dirección electrónica.

4. Los cambios que se produzcan a lo largo del curso escolar de la dirección del domicilio, así como de la dirección electrónica, deberán ser comunicadas al centro en el menor plazo posible.

Art.14 Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

A efectos de graduar las medidas correctoras y las sanciones, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Falta de intencionalidad.
- f) El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.

2. Circunstancias agravantes.

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- e) La publicidad manifiesta, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) La negativa a pedir disculpas o aceptar su parte de responsabilidad.

Art.15 Las faltas de asistencia y la evaluación.

Sin perjuicio de las medidas de corrección que, a juicio del tutor, se adopten ante las faltas injustificadas, en el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia y los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua.

De los derechos y deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.

Art. 16 Derechos del profesorado.

A los profesores y profesoras dentro del ámbito de la convivencia escolar se les reconocen los siguientes derechos:

1. Desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

2. En el caso de ser miembros del equipo directivo del centro, ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por parte de este

Decreto y el resto de la normativa vigente.

3. Tener autonomía para tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas.

4. Ser tratados con respeto por el equipo directivo del centro, por el resto de profesores y por el personal de administración y servicios, así como recibir su ayuda y colaboración para mejorar la convivencia en el centro.

5. Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados en su importante labor por parte de los padres, madres y tutores legales de los alumnos.

6. Ser respetados y tratados con corrección por parte de los alumnos.

7. Recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, madres y tutores de alumnos para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar, aspecto necesario para poder facilitar una educación integral para sus hijos.

8. Participar en la elaboración de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados, según el procedimiento establecido en las normas.

9. Expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro, así como realizar propuestas para mejorarlo, según el procedimiento establecido al efecto.

10. Recibir por parte de la administración, una oferta de formación adecuada relacionada con la mejora de la convivencia en el centro, así como la solución pacífica de conflictos.

11. Recibir asistencia jurídica de la Generalitat en caso de ser objeto de falta o delito por razón de su actividad docente, según el procedimiento establecido al efecto.

Art. 17 Deberes del profesorado.

Los profesores y profesoras dentro del ámbito de la convivencia escolar tienen las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa que regula aspectos relacionados con la convivencia escolar y las derivadas de la atención a la diversidad de su alumnado.

2. En el caso de ser miembros del equipo directivo, ejercer las competencias que en el ámbito de la convivencia escolar les sean atribuidas por la normativa vigente.

3. Respetar y dar un trato adecuado al equipo directivo del centro, al resto de profesores y al personal de administración y servicios, así como colaborar con ellos en la mejora de la convivencia en el centro.

4. Respetar y dar un trato adecuado a los padres, madres y tutores de los alumnos.

5. Respetar y dar un trato adecuado a los alumnos del centro.

6. Inculcar a los alumnos el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

7. Fomentar un clima de convivencia en el aula y durante las actividades complementarias y extraescolares, que permitan el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Informar a los padres, madres y tutores de los alumnos, especialmente el tutor de cada curso, de las normas de convivencia establecidas en el centro.
9. Informar a los alumnos, especialmente el tutor de cada curso, de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
10. Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos relacionados con la convivencia escolar y la solución pacífica de conflictos.
11. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos e informar a los padres, madres y tutores de los mismos según el procedimiento establecido legalmente.
12. Actuar con rapidez y diligencia en caso de que los alumnos realicen acciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro según la normativa vigente.
13. Informar a los padres de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos.
14. Informar a los padres de las acciones de los alumnos que sean gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
15. Informar a los padres de las medidas educativas tomadas con sus hijos frente al incumplimiento de las normas de convivencia en el centro.
16. Formarse en la mejora de la convivencia en los centros y en la solución pacífica de conflictos.
17. A guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos y las alumnas. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de los menores.

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCION: ACTUACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PAT.

ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Gran parte de las medidas y acciones establecidas en el Plan de Acogida, en el Plan de Acción Tutorial, y especialmente en el Plan de Atención a la Diversidad están orientadas a la promoción de la convivencia.

El principio básico que unifica todas estas actuaciones es el respeto a nuestro alumnado y a sus necesidades que, como servicio público, debemos satisfacer. Especialmente relevante es la difusión a toda la comunidad educativa de las Normas de Convivencia incluidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS
Organizar los grupos	-Intercambios de información (personal, familiar y escolar) de los	Profesores Equipo Directivo	Expedientes e informes de los alumnos.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS
	alumnos entre los profesores		
Poner en marcha el Plan de Convivencia anual.	-Reuniones de trabajo de los coordinadores y los tutores. -Preparación de la acogida en cada aula.	Equipo directivo. Coordinación de ciclo. Tutores.	Plan de acogida Carpeta para el tutor.
Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos	-Acogida a los nuevos alumnos tanto a nivel individual como a nivel grupal. - Difusión de las Normas de Convivencia.	Equipo directivo. Tutores.	Guión reuniones iniciales. Plan de Acogida. Plan de Convivencia
Dar a conocer el Plan de convivencia a los padres de los alumnos	Reuniones informativas padres tutores inicio curso	Equipo directivo. Tutores.	Boletín informativo Guión de desarrollo de la reunión inicial.
Concienciar a los alumnos de que su colaboración con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia.	Tutorías grupales e individuales	Tutores Alumnos	PAT RRI Normas de convivencia
Concienciar a los padres de que su colaboración con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia	Reuniones informativas. Formación de padres en colaboración con el Ayuntamiento	Tutores Equipo Directivo Departamento de Orientación Familias	Boletín informativo PAT Normas de convivencia Curso de padres
Potenciar determinadas conductas en los alumnos para favorecer una buena convivencia	Previstas en el Plan de acción Tutorial. Actividades complementarias Formación en mediación entre iguales	Tutores Departamentos y Profesores	Materiales previstos Curso de mediadores
Aprendizaje de estrategias para la resolución de conflictos	Actividades programadas en el PAT	Tutores	PAT
Revisión y actualización del PEC, PAT y PAD	Revisión y actualización de PEC, PAT y PAD	Grupo de trabajo.	PEC-PAT-PAD

ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN DE ACCION TUTORIAL, RESPECTO AL ALUMNADO.

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO.
PRIMER	VALORESHUMANOS: Aceptación, buen humor,	Interés por el conocimiento Humildad	

TRIMESTRE	respeto, vida saludable, aceptación de otras culturas y religiones.	Sinceridad Gratitud Buen comportamiento Respeto	Humildad Sinceridad Deber
SEGUNDO TRIMESTRE	VALORES HUMANOS: Autoconocimiento, sinceridad, igualdad.	Responsabilidad Puntualidad Disciplina Autoconfianza Autocontrol Aceptación Amistad Perdón	Gratitud Respeto Autocontrol Aceptación Perdón
TERCER TRIMESTRE	VALORES HUMANOS. Aceptación, amistad, perdón, ayuda, tolerancia, compañerismo.	Tolerancia Compañerismo Cooperación Igualdad Solidaridad Aceptación de otras culturas y religiones.	Tolerancia Compañerismo Igualdad Solidaridad

7. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION: PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE ACTUACION.

RECORDAR LA NORMA	COMPOERTAMIENTO INADECUADO	CONSECUENCIA LÓGICA	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE
Mejorar el comportamiento y la actitud en el centro	Reiteración comportamientos inadecuados	3 comportamientos inadecuados (salvo especificación en contra será falta grave,	Impreso de apercibimiento en jefatura estudios y en la carpeta profesor de guardia.	Cada profesor Equipo directivo PAS
El centro abrirá la puerta habitual de entrada durante 10 minutos 5 antes y 5 después de tocar el timbre	Un alumno llega tarde y se encuentra la puerta habitual cerrada.	Tiene que pedir permiso por la puerta principal. Si no es de 5º o 6º acompañado de algún adulto de la familia,	Si el retraso no es superior a 10 minutos se le deja entrar	Cada profesor/a Conserje Profesores Guard. PAS.
	El alumno llega tarde de manera reincidente u más de 10 minutos.	La reincidencia no es una causa justificada	No se le permite entrar y se informa al familiar que lo acompañe.	Cada profesor/a Conserje Profesores Guard. PAS.
Los alumnos deben permanecer en el centro durante todo el horario lectivo	Un alumno sale sin autorización	El alumno debe volver al centro, Su familia será notificada por teléfono inmediatamente	Impreso de apercibimiento (falta grave)	Cada profesor/a Cada alumno/a PAS Equipo Directivo
	Un alumno necesita salir del centro por causa justificada	El alumno puede salir si ha traído una nota de la familia, si el	Impreso de autorización de salida con fecha hora y firma de un	Equipo directivo, Conserje Profesor de

		asunto es previsible, O con autorización de un miembro del equipo directivo.	miembro del equipo directivo. Los impresos en blanco en Jefatura estudios y Profesor de Guardia.	guardia.
	La necesidad de salir se produce en horario de comedor.	Puede salir si ha traído nota de la familia o así lo considera necesario el monitor de comedor o el encargado,	Impreso de autorización firmada encargado comedor.. Impresos en blanco en la jefatura de estudio	Educadores de comedor Profesores/as. Encargado de comedor
RECORDAR LA NORMA	COMPORTAMIENTO INADECUADO	CONSECUENCIA LÓGICA	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE
Durante los recreos todos los alumnos bajarán al patio	Los alumnos están en la escalera o por los pasillos.	Bajar al patio	Excepcionalmente durante los días de lluvia o por cualquier motivo y con autorización del profesorado los alumnos/as pueden permanecer en el aula o en los pasillos de la planta baja en las entradas y salidas.	Profesores Equipo directivo
Las aulas permanecerán cerradas durante los recreos.	Aula abierta	Cerrarla. Cada profesor será responsable de que su aula quede vacía y cerrada antes de bajar al recreo.		Cada Profesor
	Un alumno necesita entrar en el aula durante el recreo.	Cualquier profesor puede abrirle la puerta del aula siempre que espere a que vuelva a salir y cierre la puerta		Cada profesor/a Cada alumno/a.
Puntualidad	Retraso de hasta 10 minutos Reiteración 3	El alumno entra en clase si el profesor disculpa su retraso	El profesor/a registrará el retraso y lo comunicará a la familia mediante	Ada profesor.

	(falta leve)		el impreso de falta leve	
	Retraso de más de 10 minutos	Si el retraso no es justificado el profesor avisará al profesor de guardia, quien tomará nota de la incidencia	Comunicado a la familia de falta leve	Cada profesor/a. Profesor de guardia
	Falta de asistencia de un alumno Reiteración 5	El tutor lo anotará en el listado de faltas Notificación a las familias si las faltas no han sido justificadas	Comunicado a las familias	Cada profesor/a Tutor/a
RECORDAR LA NORMA	COMPOERTAMIENTO INADECUADO	CONSECUENCIA LÓGICA	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE
	Permanece fuera durante toda una hora de clase	Se hará cargo de él el profesor de guardia	Comunicado de falta leve, especialmente si hay reincidencia.	Cada profesor/a Profesor de guardia
	El alumno sale al aseo sin permiso Reincidencia 3	Las salidas al aseo serán las mínimas, con permiso y de uno en uno. Y en silencio Amonestación Aviso de falta leve	Se anota la incidencia comunicado	Cada profesor Tutor
	Retraso de un profesor	El delegado buscará al jefe de estudios o al profesor de guardia	Sustitución del profesor	Delegado Profesor de guardia. Jefe de estudios
Los alumnos permanecieran en el aula durante las clases.	Vuelven de educación física o música	El regreso al aula se hace en fila y acompañados del profesor/a correspondiente.		Profesor/a de EF o de Música. Profesores/as.
	Un alumno expulsado Un instante... Reiteración.	Debe permanecer en compañía del profesor de guardia en el lugar establecido para ello.	Una expulsión será una falta grave. El profesor de guardia tomará nota . Impreso de apercibimiento	Cada profesor/a. Profesor guardia. Equipo Directivo.

	El alumno sale al aseo sin permiso Reincidencia 3	Las salidas al aseo serán las mínimas, con permiso y de uno en uno. Y en silencio Amonestación Aviso de falta leve	Se anota la incidencia comunicado	Cada profesor Tutor
Cuidar el mobiliario y las dependencias del centro	Desperfecto	El delegado informará a alguien del equipo directivo cuanto antes.	En el parte de reparaciones	Delegado Equipo Directivo. Conserje
RECORDAR LA NORMA	COMPOERTAMIENTO INADECUADO	CONSECUENCIA LÓGICA	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE
	Rotura	El causante (o el grupo entero si se desconoce el autor o no esta claro) abonarán el importe de la reparación.	Una rotura intencionada sera falta grave y se comunicará a la familia impreso apercibimiento, quedando registrada en el expediente personal del alumno.	Cada profesor/a Tutor Equipo directivo
	Papeles en el suelo	Recogerlos, a solicitud de cualquier profesor/a del centro o de manera organizada por grupos.		Cada profesor/a. Cada alumno
	Mesas de alumno pintadas	Limpiarlas inmediatamente. Además cada alumno/a limpiara su mesa y su silla al final de cada trimestre Los alumnos informarán al profesor.	En caso de no solucionarse rápidamente, impreso de comunicación de falta leve a la familia.	Cada profesor/a. Tutor. Delegado clase. Cada alumnos/a
	Pintadas en las paredes del centro	El causante reparará el daño causado o correrá	De no solucionarse, impreso de	Cada profesor/a. Cada alumno/a PAS

		con los gastos ocasionados.	apercibimiento por falta grave.	
Comer y beber en los lugares adecuados (patio o clase días de lluvia)	Comer, beber o mascar chicle en lugares no permitidos.	Dejar de hacerlo inmediatamente		Cada profesor/a Tutor Cada alumno/a.
	Fumar en cualquier dependencia del centro por parte de los alumnos	Dejar de hacerlo inmediatamente. Falta grave	Escrito de apercibimiento y comunicar a las familias. Expediente alumno	Cada profesor/a Cada alumno/a PAS
Respeto a la propiedad ajena	Sustracción de un objeto personal de un alumno/a.	Devolver lo sustraído	Falta muy grave con apertura de expediente .	Profesor/a Tutor Equipo directivo
RECORDAR LA NORMA	COMPOERTAMIENTO INADECUADO	CONSECUENCIA LÓGICA	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE
Uso correcto del comedor		Normas de comedor		Profesor encargado Educadores Cocineras
Los comunicados a la familia se devuelven firmados	No se devuelven	Comunicado de falta	Impreso de comunicación de falta leve	Cada profesor/a.
Utilizar los aseos propios de cada sexo.	El alumno usa un aseo incorrectamente	Sale del aseo	Impreso de comunicación de falta leve	Cada profesor/a Cada alumno/a

El profesor o la profesora son quienes indican el final de la clase	Un/a alumno/a sale de clase sin autorización del profesor/a.	Debe volver al su sitio	En caso de no hacer caso o de reincidencia apercibimiento falta grave.
	Un/ alumno/a recoge sus materiales antes de acabar la clase	Se debe de terminar la tarea antes de salir del aula salvo que el profesor así lo indique.	Es el profesor quien decide como acabar y cuando la tarea pendiente.
Respeto a las personas	Molestar al profesor	Dejar de hacerlo	Expulsión unos minutos falta leve (castigo dentro del aula) o expulsión de clase falta grave (profesor de guardia)
	Desobedecer al profesor	Dejar de hacerlo	Falta leve
	Contestar mal al profesor	Dejar de hacerlo	Falta leve

	Burlarse del profesor	Dejar de hacerlo	Falta grave
	Agredir a un compañero	Dejar de hacerlo	Falta grave
	Hablar o cantar en clase sin permiso.	Dejar de hacerlo	Falta leve
Entrar y salir del aula correctamente	Un alumno empuja o entra incorrectamente	Vuelve a entrar de manera correcta	Falta leve en caso de desobediencia al profesor Practicar en horario no de clase
	Empujones entre varios	Todos vuelven a entrar correctamente	Falta leve en caso de desobediencia al profesor Practicar al final de las clases
Pedir permiso para levantarse de la mesa	Levantarse sin permiso	Volver a sentarse	Falta leve amonestación Reincidente expulsión
Pedir turno de palabra y escuchar a quien interviene	Hablar o interrumpir sin permiso	Nadie le escucha	Si reincidencia falta leve
	El que no escucha	Escuchar	Si no molesta.....
Tener limpio y ordenado el material de trabajo			
Responsabilizarse cada uno de la limpieza de su mesa y de la clase	El que tira objetos al suelo	Los recoge y se disculpa	
	La clase esta sucia	Los alumnos la ordenan antes de salir	Falta leve si hay desobediencia al profesor
Desconectar el móvil durante las clases	Usar el móvil	Siempre desconectado	El profesor guarda el móvil hasta el final de la clase, en caso de reiteración el profesor entregará el móvil al equipo directivo

8. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ACOSO ESCOLAR.

CONCEPTUALIZACIÓN:

ACOSO ESCOLAR: entendemos por AE como comportamiento repetitivo de hostigamiento e intimidación, cuyas consecuencias suelen ser el aislamiento y la exclusión social de la víctima.

TIPOS DE ACOSO ESCOLAR: verbal, físico, social, psicológico sexual.

Debemos diferenciar entre **acoso escolar y un episodio de violencia escolar**. El Acoso Escolar se da cuando se cumplen al menos **tres** de los siguientes criterios;

- Existe un desequilibrio de fuerza física, psicológica o social (la víctima percibe al agresor como más fuerte)
- La víctima se siente intimidada
- La víctima se siente excluida
- Las situaciones de acoso persisten en el tiempo
- La situaciones de acoso son cada vez de mayor intensidad
- Las agresiones suelen ocurrir en privado

Establecemos 2 niveles de intervención:

- Nivel **PRIMARIO**: nivel básico de prevención ANTES de que aparezca cualquier problema.
- Nivel **SECUNDARIO**: intervención que se realiza cuando YA ha surgido el problema.

INTERVENCIÓN PRIMARIA:

Tiene por objetivo crear una escuela segura a través de un modelo de convivencia armónico y pacífico.

Estrategias de Intervención:

- Basar las relaciones en el diálogo, cooperación y enriquecimiento mutuo.
- Introducir en el PEC y PCE temas de Educación para la Convivencia.
- Establecer en el RRI la tolerancia cero a la violencia y acoso escolar.
- Actuación de la Comisión de Delegados de alumnos/as.

Enfocadas a la **FORMACIÓN DEL PROFESORADO:**

-En estrategias de actuación que **dinamicen relaciones y fomenten la convivencia**.

-Creación de un protocolo de actuación ante situaciones de acoso, según **Orden de 21-03-06:**

Procedimiento:

1. El tutor/a comunica el caso al Equipo Directivo.
2. Valoración inicial de la situación (Tutor/a, Equipo directivo y Psicopedagogo/a)
3. Comunicación a la familia (confirmada o no la situación)
4. Informe escrito (Plantilla Previ), depositarlo en Jefatura de Estudios.
5. En caso de que el Acoso quede demostrado, se tomaran las medidas previstas en la citada orden.

Enfocadas al desarrollo de las **ACTIVIDADES EN EL AULA:**

- Favorecer un clima armónico y la cohesión grupal.

- Evaluar relaciones y el clima de clase a través de sociometrías y cuestionarios.
- Trabajar las normas de clase a través de la Asamblea de Aula.
- Fomentar la tutoría individual y grupal para trabajar temas de convivencia.
- Actividades de educación en valores, educación emocional, habilidades sociales, dilemas morales, resolución pacífica de los conflictos y desarrollo de la empatía a través de role-playing y la dramatización.

Enfocadas al desarrollo de actividades dirigidas a la PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS:

- Comisión de delegados de alumnos/as
- Buzón de sugerencias en el centro.
- Creación de un grupo de alumnos/as de ayuda: tutores, supervisores.

INTERVENCIÓN SECUNDARIA:

- Evaluación de la situación de acoso en el aula: evaluar especialmente las exclusiones y agresiones verbales.
- Acciones de tutoría específicas.
- Facilitar la integración de alumnos/as más marginados más fácilmente víctimas de acoso.
- Coordinación de distintas instituciones del entorno y la Comunidad.
- Medidas dirigidas a sensibilizar y romper la ley del silencio: Charlas informativas dirigidas a toda la Comunidad Educativa. Buzón de sugerencias, Acción tutorial.

A- ACTUACIONES DE URGENCIA: velar por la protección de la víctima siguiendo Protocolo PLAN PREVI. **Anexo: Protocolos de convivencia**

B. ACTUACIONES GENERALES para cambiar la dinámica social: Actuaciones para erradicar las actitudes violentas y cambiar la situación de acoso (Círculo de Amigos, Tutoría entre Iguales, Actuaciones en la tutoría grupal..).

C. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

Con la VÍCTIMA: se trata de desarrollar un sentimiento de seguridad y confianza en la víctima (actuaciones de apoyo y derivación a especialistas si fuera necesario.)

Con los AGRESORES: Medidas sancionadoras recogidas en el RRI y si fuera necesario denuncia. Programas específicos de modificación de conducta. Derivación a otros especialistas. Talleres específicos de autocontrol, empatía, Habilidades sociales....

Con los ESPECTADORES: Intervención para romper la ley del silencio, actuaciones para sensibilizar a los espectadores con la víctima y desarrollar la

empatía. Explicación de las consecuencias negativas que tiene la no actuación en estas situaciones.

Con las FAMILIAS: Orientaciones sobre indicadores de atención y detección, información sobre posibles apoyos externos, actuaciones conjuntas en la aplicación de medidas sancionadoras y educativas.

ANEXO

02.1. Protocolos para actuaciones del plan de convivencia

ANEXO 1: PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO		
Conceptos		
Acoso escolar	Qué es: es el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno derivado de factores personales o colectivos de forma reiterado y a lo largo de un período de tiempo determinado.	Características: existe intencionalidad, reiteración, desequilibrio de poder, se produce indefensión y personalización, puede tener un componente colectivo, pueden aparecer observadores pasivos, puede pasar desapercibido por los adultos.
Ciberacoso	Qué es: Es el acoso entre iguales en el entorno de las nuevas TIC, incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico	Características: agresión repetida y duradera en el tiempo, intención de causar daños, suele existir relación en el mundo físico, puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real, usa medios TIC.
Protocolo de actuación		
1.Detectar y comunicar la situación	Cualquier miembro que tenga conocimiento de una situación de éstas lo comunicará al profesor que informará al equipo directivo.	
2.Primeras actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> Equipo directivo 	Contacta con el tutor y asesorados por orientador recaba información
	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de intervención 	Planifica los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y lugar de reunión con agresores, víctimas y espectadores
	<ul style="list-style-type: none"> Si existen pruebas han de conservarse 	Capturas de pantalla, sms, emails, etc.
3.Medidas de urgencia	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar supervisión Avisar a las familias víctima y acosador Explicar a acosado todas las medidas que se tomarán para darle seguridad En ciberacoso indicar que cambie contraseñas y revisar 	

	<p>medidas de privacidad</p> <p>5. Se pedirá que indique a un adulto cualquier agresión que reciba y se le ofrecerán mecanismos para que lo haga con discrecionalidad.</p> <p>6. Se aplicarán medidas cautelares necesarias a través de procedimiento disciplinario Decreto 39/08</p>
4. Comunicación de la incidencia	<p>1. Dirección comunica situación y plan de intervención a la comisión de convivencia y al Registro Central</p> <p>2. Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación, se informa a la IE para que si lo estima pertinente lo derive a la UAI del PREVI.</p>
5. Comunicación a las familias	<p>a. Se realizan entrevistas preferentemente de forma individual. Se informa de lo las medidas y actuaciones a realizar</p> <p>b. Según la gravedad del caso, la dirección comunica la conveniencia o no de realizar denuncia.</p> <p>c. En aquellos casos en los que las familias no colaboren aplicando artículo 41 Decreto 39/2008, si se considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo del hijo se comunicará desprotección previo informe de IE.</p>
6. Seguimiento del caso por la UAI	La IE y la UAI colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso.
7. Medidas individualizadas	Se definirán medidas referidas a la aplicación en el centro, aula y de aplicación al alumnado en conflicto. Deben garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona agresora como del espectador y de sensibilización al resto de alumnado.

ANEXO II: PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA		
1. Alumnos que alteran gravemente la convivencia	Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y recurrentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas, vandalismo	
Procedimiento de intervención general	1. Detectar y comunicar	El miembro de la com. Educ. que tenga conocimiento de alguno de estos hechos tratará de conocer la situación y lo comunicará a la dirección
	1. Primeras actuaciones	a. La dirección recoge y analiza la información tomando las decisiones oportunas b. Comunicará a las familias.
	2. Medidas de intervención general	La dirección recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá la medida educativa correctora o disciplinaria basadas en el Decreto 39/08, que tendrá carácter educativo y recuperador de la convivencia.
	3. Medidas de apoyo	La dirección podrá solicitar medidas de colaboración externa y acudir a los SEAFIS, UPC, UCA.
2. Alumnado con alteraciones graves de conducta.	Hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. Siguiendo la clasificación del CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS), estas alteraciones suelen encuadrarse como: comportamiento antisocial, comportamiento oposicionista-desafiante, trastorno de ansiedad, TDAH, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria. Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables e impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar su potencial adecuadamente.	
Procedimiento de intervención específico	1. Detectar y comunicar	Ante una incidencia grave por este tipo de alumno se le acompañará si es posible a la zona de despachos. Se informará al Direct, JE y orientador. El alumno quedará bajo la supervisión de un alumno siempre que sea posible.
	2. Intervención de urgencia.	Si la situación de crisis continúa se llamará a la familia y en caso de no obtener respuesta y en los supuestos de peligro grave e inminente se llamará al 012.
	3. Medidas de intervención específicas	a. Comunicación de la intervención a la familia. b. Recogida y análisis de informac.: el equipo directivo, tutor, equipo de profesores, y orientador, recopilan información de la intensidad, duración, frecuencia y contexto de la conducta. c. Realización o revisión de la evaluación psicopedagógica,

		<p>que incluirá la intervención.</p> <p>d. La dirección podrá solicitar medidas de apoyo externo entre otros con servicios sociales, SEAFI, UPC, UCA, USMIJ, centros hospitalarios y asociaciones especializadas.</p> <p>e. Recursos complementarios: podrán solicitar recurso extraordinario en la convocatoria anual de recursos complementarios de Educación Especial.</p> <p>f. Medidas correctoras y/o disciplinarias: la dirección, analizada la situación y el plan de intervención aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias.</p>
<p>Procedimiento común a ambos casos</p>	<p>1. Comunicación de la incidencia</p>	<p>La dirección lo comunicará: a la comisión de convivencia, al Registro Central y la IE, y si la situación se sobrepasara lo comunicará a la IE para solicitar el asesoramiento de UAI</p>

ANEXO III: PROTOCOLO ANTE EL MALTRATO INFANTIL	
Conceptos	
Maltrato infantil	Es cualquier acción no accidental que comporta abuso o descuido hacia un menor de 18 años. Encontramos el maltrato activo (abuso físico, sexual o emocional) y el pasivo (negligencia física o emocional). Puede ser familiar o extrafamiliar.
Protección en el ámbito escolar	4 escalones de protección del menor: padres, ciudadanos, profesionales de las instituciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar privilegiado para la detección y para romper el aislamiento a los menores.
Gravedad y toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> - La valoración de la urgencia está determinada por la gravedad del suceso observado y la posibilidad de que vuelva a repetirse. - Un caso es grave si: corre peligro la integridad física o psicológica (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual), si el niño es bebé o menor de 5 años o si padece minusvalía. - La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o de protección de menores. - La urgencia determinará el tipo de actuación y protocolo a poner en marcha.
Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor	
1. Identificación	- Cualquier miembro que tenga sospechas de que un menor pueda estar sufriendo maltrato, lo comunicará al quipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas	- El equipo directivo se reunirá con el tutor y el orientador para recopilar información, analizarla y valorar la intervención.
3. Notificación	- El equipo educativo cumplimentará la Hoja de Notificación recogida en la Orden 1/2010 de 3 de mayo, de la Conselleria de Bienestar Social con el asesoramiento del orientador.
4. Comunicación de la situación	<p>a. La dirección enviará original a servicios sociales municipales y una copia a la DG competente en materia de protección de menores de la Conselleria de Bienestar Social.</p> <p>b. Comunicará la incidencia al Registro Central y a la IE</p>

	<p>c. Si la situación se agrava y sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la IE que podrá solicitar el asesoramiento de la UAI. La IE decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p> <p>d. La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes.</p>
Procedimiento de urgencia	
<p>1. Ante un alumno que presenta lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o profesor, le acompañara al centro de salud o servicios de urgencia del hospital más próximo.</p>	
<p>2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, Conselleria de Bienestar Social (Hoja de notificación de la Orden 1/2010 de 3 de mayo) y Fiscalía de Menores (Modelo Anexo VII de la Orden 42/2014) <i>este modelo no responde mucho a una situación de maltrato del menor en el ámbito familiar....</i></p>	
<p>3. La dirección comunica al Registro Central y a la IE que podrá solicitar el asesoramiento de la UAI. La IE decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p>	

ANEXO IV: PROTOCOLO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Conceptos	
Violencia de género	<p>Es aquella violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.</p> <p>Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.</p> <p>Puede ser ejercida por parejas, ex parejas o cualquier hombre del entorno familiar, social o laboral.</p>
Tipos de violencia de género	- Violencia física / psicológica / económica / sexual y abusos sexuales
Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor	
1. Identificación	<p>a. Cualquier miembro que tenga conocimiento de una situación de violencia de género lo notificará a la dirección</p> <p>b. Se reunirá el equipo directivo con el tutor y el orientador para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</p> <p>c. En los supuestos de peligro grave e inminente se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.</p> <p>d. La dirección podrá solicitar colaboración con el SEAFI, USMIJ, hospitales más próximos, centros de acogida y entidades especializadas.</p> <p>e. Aplicación de medidas disciplinarias: si la persona agresora es alumno se aplicarán medidas disciplinarias del Decreto 39/2008 y se abrirá expediente.</p>
2. Comunicación de la situación	<p>a. La dirección informará a la comisión de convivencia sobre la situación y el plan de intervención.</p> <p>b. Si la incidencia pudiera ser constitutiva de delito informará por fax</p>

	<p>al Ministerio Fiscal utilizando el Anexo VII de la Orden 62/2014, e irá dirigida a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el agresor o la víctima es menor de edad a la Fiscalía de Menores. • Si el agresor es mayor y la víctima menor se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género. • Si el agresor y la víctima son mayores se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género. <p>c. La dirección lo comunica al Registro Central y a la IE que podrá solicitar el asesoramiento e intervención de la UAI. La IE decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.</p>
<p>3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados</p>	<p>a. La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia y de las medidas y acciones adoptadas.</p> <p>b. Según la gravedad del caso, la dirección comunicará a la familia de la víctima la convención de realizar denuncia.</p> <p>c En aquellos casos en los que las familias no colaboren aplicando artículo 41 Decreto 39/2008, si se considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo del hijo se comunicará desprotección previo informe de IE.</p>
<p>4. Seguimiento del caso por parte de la UAI.</p>	<p>La Inspección y la UAI colaborarán en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido:</p>

ANEXO V: PROTOCOLO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PAS	
Conceptos	
Agresión	Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita, manifiesta y grave que vaya en contra de los derechos del personal docente o del PAS, tal como queda recogido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de Autoridad del Profesorado.
Destinatarios	Equipos directivos, Profesores, PAS que preste servicios en los centros docentes públicos o en privados concertados no universitarios, en el ejercicio de sus funciones.
Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones	
1. Detección y comunicación de la incidencia	<p>a. Cualquier miembro que tenga conocimiento de una agresión al profesorado o PAS lo pondrá en conocimiento de la dirección.</p> <p>b. Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>c. El agredido, si lo estima, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat. La solicitud será remitida por la Dirección del centro a la DT donde la IE elaborará un informe y toda la documentación la trasladará el secretario territorial a la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria.</p> <p>d. La solicitud contendrá: datos personales del interesado, teléfono de contacto, relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan con cita de testigos y si es posible de sus testimonios, denuncia, parte médico si existiera, y un certificado de la dirección que confirme que los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de las funciones del solicitante.</p> <p>e. La dirección lo registrará en el Registro Central del PREVI.</p> <p>f. Los trámites se realizarán con la máxima celeridad.</p>
2. Intervención de la DG de Personal	La DG emitirá informe que indicará si se cumplen los requisitos previstos en la ley para que pueda recibir asistencia de la abogacía General de la Generalitat Valenciana.

3. Resolución	<p>El abogado general de la Generalitat tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado, en base al artículo 11.2 de la Ley 10/2005.</p> <p>La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que le sea asignado uno de oficio.</p>
---------------	--

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro
<p>a. Se seguirán los mismos pasos que los descritos en el protocolo de violencia de género. Si se considera que hay desprotección se comunicará la Hoja de Notificación de la Orden 1/2010 a Bienestar Social y al Ministerio Fiscal.</p> <p>b. Si se da desprotección, la comunicación a la familia se realizará con posterioridad a las comunicaciones a las autoridades competentes.</p>
Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales en el entorno escolar
<p>1. El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar entre la Conselleria y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana establece el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dirección realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 2. Cuando se produzca situación de conflicto que esté relacionado con problemas de convivencia o atenten contra personas o instalaciones en las proximidades del centro, la dirección enviará la Ficha del Entorno a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística que se encuentra disponible en la página web a la dirección convivencia@gva.es. 3. La DG la remitirá a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. La Delegación del Gobierno se compromete a informar a la DG de las acciones que se han realizado. 4. La DG informará al centro interesado y a la respectiva DT acerca de los casos comunicados a la Delegación del Gobierno.

PEC

PLAN DE CONVIVENCIA